

77694/2022

ASOCIACION PROFESIONAL
 DE EMPRESARIOS DE CAFES,
 BARES Y ACTIVIDADES DE
 HOSTELERIA DE ZARAGOZA Y
 PROVINCIA
 asocabar@cafesybares.com

El Consejero de Área de Urbanismo y Equipamientos, con fecha 04 de octubre de 2022, adoptó la siguiente resolución

PRIMERO.- Autorizar, con carácter excepcional y con motivo de las fiestas del Pilar, la ampliación del horario de cierre, del 8 al 15 de octubre de 2022, de los establecimientos de hostelería regulados en el artículo 3 de la Ordenanza municipal de Distancias mínimas y Zonas saturadas de 2010 y artículo 2.1.c) de la Ley 11/05 de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley 11/2005 de 28 de Diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta ampliación resulta de aplicación tanto a los establecimientos en locales de titularidad privada, se ubiquen o no en Zona saturada, y a los que se ubiquen en dominio público local, autonómico y provincial, que no se encuentren en la situación fáctica y jurídica del párrafo siguiente.

Quedan excluidos de la ampliación del horario, aquellos establecimientos hosteleros cuyo horario de funcionamiento está limitado de 8:00 a 22:00 horas en su correspondiente título habilitante (licencia de funcionamiento o licencia urbanística exigible en función de la dimensión del local y potencia instalada), y que se ubiquen en locales lindantes con usos residenciales sobre los mismos, al disponer únicamente del aislamiento acústico mínimo previsto en el artículo 32.1 apartado a) de la Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones de 2001.

SEGUNDO.- La ampliación de horario de cierre de los establecimientos públicos se establece en dos horas del correspondiente a cada uno en función del epígrafe de la actividad al amparo del artículo 3 de la Ordenanza municipal de distancias mínimas y del aislamiento acústico del local, en las noches del 8 al 15 de octubre de 2022.

Esta autorización no se aplica a los veladores de los establecimientos hosteleros de la ciudad con independencia de su ubicación (dominio público local, autonómico o provincial, espacios de dominio privado, y espacios de titularidad privada y uso público).

TERCERO.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones que en materia sanitaria pueda establecer el Gobierno de Aragón en el ejercicio de sus legítimas competencias.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y al Servicio de Disciplina Urbanística y a la Policía Local para su conocimiento.

77694/2022

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts.112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer potestativamente **Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes** a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts.112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses**, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, **ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza**, de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

I.C. DE ZARAGOZA, A
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL GOBIERNO DE ZARAGOZA
P.D. de fecha 30 de abril de 2021
El Jefe del Servicio de Licencias de Actividad

 **Zaragoza**
AYUNTAMIENTO
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Fdo.: Tomás Ibañez Anechina